

disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos”.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 64 del Decreto Ley 1421 de 1993 cada localidad tendrá una Junta Administradora Local, elegida por voto popular, con las atribuciones señaladas en el mismo estatuto, modificado por el Artículo 8 de la Ley 2116 de 2021.

Que sobre las reuniones de las Juntas Administradoras Locales, el Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, determina: *“Reuniones Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1°) de marzo; el primero (1°) de junio; el primero (1°) de septiembre, y el primero (1°) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.

Que se hace necesario para el Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda, en cabeza del alcalde local convocar a la Junta Administradora Local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias con el propósito de poner a consideración tres proyectos de acuerdo, el primero de ellos, *“Por medio del cual se crea la orden al mérito civil Francisco de Anuncibay”* para exaltar la gran labor de personas naturales o jurídicas públicas o privadas que generen acciones positivas para la localidad. Así mismo, se radica ante la honorable Junta Administradora Local el proyecto de acuerdo Local *“Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Local de agroecología y prácticas sostenibles - CCLAPS”* y por último, se radica el proyecto de acuerdo mediante el cual se adiciona presupuesto a la vigencia fiscal 2023 (excedentes financieros).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda durante los días comprendidos entre el 10 y el 30 Abril de 2023, con el fin de adelantar la discusión de los siguientes Proyectos de Acuerdo Locales:

- “Por medio del cual se crea la orden al mérito civil Francisco de Anuncibay”.
- “Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Local de agroecología y prácticas sostenibles - CCLAPS”

- Proyecto de Acuerdo Local para adicionar presupuesto a la vigencia fiscal 2023 (excedentes financieros).

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de su firma.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

DECRETO LOCAL Nº 004 **(11 de abril de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto ley 1421 de 1993; artículo 71 inciso segundo y,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reúnan extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local, debiendo sesionar por el término que este señale y únicamente se ocuparan de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa fe durante los días comprendidos entre el 12 al 24 de abril de 2023, con el fin de someter a su consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se efectúa derogatoria al Acuerdo Local No 002 de 2014 Consejo Local de Paz de la Localidad de Santa Fe, y se expide nuevo marco normativo, como Acuerdo local de Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de la localidad de Santa Fe

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS

Alcalde Local Santa Fe (E)